



Libertad y Orden

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, tres (3) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**Expediente No.** 70001-33-31-005. 2012.00131.00

**Demandante.** RUBY HERNANDEZ CORREA

**Demandado.** INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL

**Acción:** Nulidad y Restablecimiento del derecho

Visto el informe secretarial y revisada la presente acción se puede observar que el expediente fue remitido a este Despacho por la Oficina judicial, el cual tuvo su origen en el Juzgado 2º administrativo de descongestión de Sincelejo, según lo acordado con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se procederá avocar su conocimiento y a seguir con la actuación correspondiente.

Así las cosas, se encuentra a folio 112 solicitud del apoderado judicial de la demandante de expedición de copias autenticadas de la sentencia de primera y segunda instancia. El despacho encontrando que la petición anterior cumple con los requisitos consagrados en el artículo 115 del C.P.C<sup>1</sup>, accederá a dicha solicitud.

Para lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

**DISPONE:**

1- Avóquese el conocimiento de la presente acción

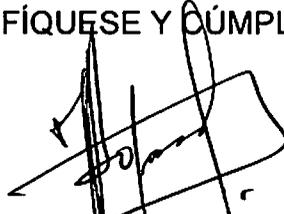
2- Ordénese la expedición y entrega de copias autenticadas de la sentencia de la sentencia de segunda instancia de fecha 9 de junio de 2014, así como la de fecha 11 de octubre de 2013 proferida en primera instancia, una vez se sufrague el valor correspondiente a su expedición por la parte interesada.

---

<sup>1</sup> Norma aplicable atendiendo a lo consagrado en el art. 308 del CPACA. A pesar de la derogatoria actual del CPC por parte del Código General del Proceso.

2- Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, vuelva a su estado de archivo, para lo anterior devuélvase el expediente a la Oficina Judicial de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N ° 0004 De hoy 8 de nov 2016 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGELISA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--